

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
e la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Sábado 26 de Abril de 1958

Núm 96

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas
Dichos precios serán incrementados con e
10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Excma. Diputación Provincial de León

SUBASTA

Esta Excma. Diputación Provincial celebrará subasta para la enajenación de las fincas rústicas sitas en el término de Huerga de Garaballes, del Ayuntamiento de Soto de la Vega, procedentes de la herencia de D.^a Bernarda Santos Santos, que figuran en el cuaderno particional redactado por los testamentarios de aquella señora con los números cuatro al setenta y seis, ambos inclusive, con exclusión de las que tienen los números ocho y once, e inclusión de otras dos sitas en término de Santa María de la Isla y deslindadas en el informe valoración redactado por el Sr. Perito Agrícola de la Corporación en 24 de Enero de 1957.

La venta se efectuará por lotes, cuyos precios tipos y fianzas provisionales se concretan en el siguiente cuadro:

Lote núm.	Precio tipo de licitación	Fianza provisional
1/	48.118,00	1.443,54
2	47.404,00	1.422,12
3	48.117,00	1.443,51
4	48.116,00	1.443,48
5	48.142,00	1.444,26
6	48.141,00	1.444,23
7	48.125,00	1.443,75
8	48.125,00	1.443,75
9	48.114,00	1.443,42
10	48.115,00	1.443,45

La fianza provisional podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excma. Diputación, siendo el seis por ciento la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el art. 75 y concordantes del Reglamento de 9 de Enero de 1953.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición con 6,00 pesetas y sello provincial de una peseta

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Palacio Provincial —Salón de Sesiones—, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fe.

La documentación de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

La adjudicación se hará con reserva a los arrendatarios de las fincas rústicas que lo hubieren solicitado del derecho que les reconoce el artículo 2.º del Real Decreto de 28 de Mayo de 1928 y a tal efecto se conceden a aquéllos los veinte días hábiles que han de mediar entre la publicación de este anuncio y el anterior a la celebración de la subasta para que puedan solicitar por escrito y justificar el derecho de preferencia que el citado precepto les reconoce, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo solicitado en forma y justificado, perderán el derecho preferente.

Modelo de proposición

D. mayor de edad, vecino de que habita en provisto de carnet de identidad número expedido en con fecha de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad

o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en núm. del día de de así como del Pliego de condiciones de la subasta de varias fincas rústicas enclavadas en los términos municipales de Soto de la Vega y Santa María de la Isla, y conforme en todo con los mismos, se compromete a la adquisición del lote núm. (o lotes núms.) —en letra en todo caso—, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o por la cantidad que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos, como también será desechada la que, refiriéndose a varios lotes no contenga el número y cantidad que se ofrece por cada uno).—Fecha y firma del proponente.

León, 11 de Abril de 1958.—El
Presidente, Ramón Cañas.
1764 Núm. 535—328,15 ptas.

Servicios Hidráulicos del Norte de España

ANUNCIO

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se hace público para general conocimiento que por resolución de esta fecha y como resultado del expediente incoado al efecto, fué otorgada por estos Servicios Hidráulicos a D. Rafael Riñón Sánchez, vecino de León, calle de Burgo Nuevo, 5, la autorización que tenía solicitada para recoger y aprovechar los residuos carbonosos procedentes del lavadero «Antracitas de Victoria» no González, S. A., sito en Santa Cruz del Sil, Ayuntamiento de Páramo del Sil, en el punto en que vierten al río Sil.

Oviedo, 12 de Abril de 1958.—El
Ingeniero Director, César Conti.
1643 Núm. 531.—57,75 ptas.

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

ANUNCIO

Por el presente se anuncia la subasta de pastos para el ganado de granjería en la forma y cantidad que abajo se relaciona, correspondiente al monte de U. P. número 80 de la Pertenencia del pueblo de Palacios de Jamuz, Ayuntamiento de Quintana y Congosto, que se ha de celebrar el día 24 de Mayo, a las doce horas, en la Casa Concejo del citado pueblo.

Dicha subasta se sujetará en todas sus partes a lo dispuesto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 173 de fecha 5 de Agosto de 1957, y las especiales prevenidas en el Pliego de Condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 221, de fecha 2 de Octubre de 1953.

Superficie aprovechada	Clase de ganado	PRIMAVERA		VERANO		TASACION Pesetas
		Núm. C.	Meses	Núm. C.	Meses	
327'54	Lanar Cabrió	264	3	264	3	10.920'00
		50	3	50	3	

León, 22 de Abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey.
1788 Núm. 536.—162,75 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Con esta fecha quedan expuestos al público, por un plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones, los padrones sobre derechos o tasas por ocupación del subsuelo de la vía pública o terrenos del común, utilización de postes, palomillas, etcétera, etc., que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma; escaparates y vitrinas, y el del arbitrio con fines no fiscales sobre bajadas de agua que vierten en la vía pública, correspondientes al año en curso y que han sido aprobados por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 2 de Abril de 1958; bien entendido que, de conformidad con el acuerdo de carácter general de 5 de Junio de 1950, toda reclamación formulada con posterioridad al plazo anteriormente fijado, será rechazada.

León, 5 de Abril de 1958.—El Alcalde, José M. Llamazares. 1528

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Durante el plazo de quince días, se hallan de manifiesto en Secretaría, para oír reclamaciones, los siguientes documentos:

Padrón para el cobro de arbitrios sobre circulación de bicicletas, circulación de perros y tasas de rodaje.

Id. para cobro de tasas de desagüe de canales.

Id. id. id. de escaparates, letreros y otros.

Id. id. id. del Cementerio municipal.

Santa María del Páramo, a 25 de Marzo de 1958.—El Alcalde, Saturnino Francisco. 1383

Ayuntamiento de Villablino

A las trece horas del segundo día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se procederá en el despacho de esta Alcaldía, a la apertura de los pliegos de oferta económica del concurso-subasta anunciado por este Ayuntamiento para la contratación de las obras de pavimentación y reforma de la plaza de Sierra-Pambley.

También se hace constar que al segundo período de este concurso-subasta ha sido admitido el contratista D. José Luis Fernández Suárez, único licitador que se ha presentado al mismo.

Villablino, 11 de Abril de 1958.—El Alcalde, M. Arias. 1621

Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

Se hallan de manifiesto al público en Secretaría, por el plazo de quince días, el padrón formado para el año actual de las cuotas individuales señaladas a los vecinos, por el sistema de concierto, de las cantidades que por todas las imposiciones municipales tendrían que satisfacer los mismos.

Durante dicho plazo, los interesados que no estén conformes con sus cuotas, podrán hacer las reclamaciones que consideren justas, para ver si entre el reclamante y la Administración se llega a una inteligencia, y caso contrario, pagarán por el sistema de fiscalización. Los no reclamantes se consideran aceptadas sus cuotas, quedando, por consiguiente firmes, y por ellas se procederá a su cobro.

Cimanes del Tejar, 24 de Marzo de 1958.—El Alcalde, D. Vaquero. 1389

Ayuntamiento de Candín

Aprobados por este Ayuntamiento se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, para su examen y oír reclamaciones, los siguientes documentos:

Liquidación del presupuesto de 1957.

Cuentas municipales de 1957. Inventario del patrimonio municipal y de propiedades y derechos año 1957.

Candín, 20 de Marzo de 1958.—El Alcalde, Jaime Ovalle. 1402

Ayuntamiento de Gordoncillo

Aprobados el proyecto y pliegos de condiciones para la subasta de las obras de construcción de lavaderos y depósito de aguas del pozo artesiano, de conformidad a lo que determina el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público por el plazo de ocho días, para que durante el mismo puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes, por infracción determinante de anulabilidad de los pliegos o de anulación de sus cláusulas.

Gordoncillo, 26 de Marzo de 1958.—El Alcalde, A. Castañeda. 1379

Ayuntamiento de Ardón

Por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 25 de Marzo actual, se acordó aprobar el expediente de habilitación de crédito de diez mil ciento noventa y cinco pesetas, contra la subvención concedida por el Ministerio de la Gobernación para atender al pago de la instalación de fluido eléctrico en la Casa del Médico y Centro Rural de Higiene de esta villa, al presupuesto extraordinario formado a tal fin y en vigor.

El expediente de su razón se halla de manifiesto al público en Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Ardón, 25 de Marzo de 1958.—El Alcalde, Faustino Alvarez. 1387

Ayuntamiento de San Esteban de Nogales

Confeccionado y aprobado por esta Corporación municipal el Padrón general de vecinos sujetos a tributar, correspondiente al año 1957, que comprende las exacciones municipales siguientes: derechos o tasas por ocupación de eras de trillar, inspección y reconocimiento sanitario de cerdos, rodaje o arrastre de carros y bicicletas, arbitrios sobre consumo de vino común (bebidas espirituosas y alcoholes) y consumo de carnes, volatería y caza menor, y pescados finos, se halla expuesto al

público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para examen de los interesados y oír reclamaciones por escrito, si las hubiere.

San Esteban de Nogales, a 29 de Marzo de 1958.—El Alcalde, Gonzalo Prieto. 1470

Ayuntamiento de Villademor de la Vega

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de rústica, con las alteraciones habidas para el actual ejercicio de 1958, se encuentra de manifiesto al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villademor de la Vega, 5 de Abril de 1958.—El Alcalde, Jesús Vázquez. 1606

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que siguen, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios que se expresan.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Ejercicio de 1957:

Cuadros	1579
Corbillos de los Oteros	1581
Toral de los Guzmanes	1622
Algadefe	1623
Joarilla de las Matas	1644
Carrizo	1679
Cacabelos	1691
Villaturiel	1704
Fuentes de Carbajal	1706
La Antigua	1708
El Burgo Ranero	1739
Valdepiélago	1758
Posada de Valdeón	1770
Garrafe de Torío	1772
Pedrosa del Rey	1805
Villamontán de la Valduerna	1445

Hecha por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1957, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinada y formularse reclamaciones.

La Vecilla	1568
Bercianos del Páramo	1582
Láncara de Luna	1605
Carracedelo	1646
Luyego de Somoza	1681
Escobar de Campos	1738
Galleguillos de Campos	1742
Onzonilla	1757
Peranzanes	1774
Barjas	1775

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se indican, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre Rústica y Pecuaria para el ejercicio de 1958, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Villademor de la Vega	1606
Izagre	1705
Villadangos	1726
Santa María del Páramo	1737
La Bañeza	1760
Llamas de la Ribera.	1785

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana para el año 1958, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Santas Martas	1603
Villadangos	1726

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Joarilla de las Matas	1644
Garrafe de Torío	1772

Ayuntamiento de La Vecilla

Formado por este Ayuntamiento el padrón general de los vecinos sujetos a contribuir por los arbitrios municipales que han de nutrir en parte el presupuesto ordinario de ingresos de este Ayuntamiento durante el corriente ejercicio, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado, e interponerse las reclamaciones que se estimen oportunas.

La Vecilla, a 8 de Abril de 1958.—El Alcalde, (ilegible). 1568

Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera

Formado por este Ayuntamiento el padrón de conciertos para la exacción de los arbitrios municipales sobre consumo de carnes, vinos y alcohóles correspondiente al año en curso, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a fin de oír reclamaciones, debiendo advertir que los contribuyentes que no formulen reclamación dentro de

dicho plazo quedarán definitivamente concertados con la Administración municipal y, por tanto, obligados a satisfacer las cuotas que les han sido señaladas, procediéndose con respecto a los reclamantes que no acepten el concierto en la forma que determinan las vigentes Ordenanzas.

San Cristóbal de la Polantera, 29 de Marzo de 1958.—El Alcalde, F. Bailez. 1465

Ayuntamiento de Crémenes

Formado por este Ayuntamiento el padrón general de vecinos sujetos al arbitrio municipal sobre consumo de carnes y vinos comuces, perros, reconocimiento de cerdos, con las cuotas individuales a satisfacer por el año actual, queda de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, por un plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Se advierte a los contribuyentes por expresados conceptos, que, transcurrido dicho plazo sin formular reclamaciones, se entenderán firmes y ejecutivas las cuotas asignadas, procediéndose a su cobro en los plazos señalados en las ordenanzas respectivas, y que, de no llegarse a un acuerdo entre los contribuyentes y la Administración, para la exacción de dichos arbitrios por concierto, se hará uso de las facultades que al Ayuntamiento confiere la vigente Ley de Régimen Local, en orden a exigir la declaración jurada de las cantidades consumidas sujetas al arbitrio, y su comprobación.

Crémenes, 31 de Marzo de 1958.—El Alcalde, V. Acevedo. 1466

Entidades menores

Junta Vecinal de Villafalé

Quedan expuestas al público por el tiempo reglamentario, al objeto de oír reclamaciones, ordenanzas sobre gravamen de canon lotes de terreno de parcelas y terrenos del patrimonio, propiedad de la Junta Vecinal.

Queda también expuesto al público el padrón para el cobro de los arbitrios o impuestos de esta Junta Vecinal, que tendrá lugar pasado el plazo reglamentario de exposición.

Villafalé, a 30 de Marzo de 1958.—El Presidente, P. O., (ilegible), 1491

Administración de justicia

Juzgado de Instrucción número uno de León

En cumplimiento de carta orden de la Audiencia Provincial de esta ciudad, dimanante de sumario número 1 de 1923, por abusos deshonrosos contra Fernando Rodríguez

Alvarez, por medio del presente se hace saber a la perjudicada Bernarda Martínez Balbuena, cuyo domicilio se desconoce, que dicho penado solicitó la cancelación de su nota penal, a efectos de que pueda comparecer ante este Juzgado, a manifestar si se opone o no a la cancelación solicitada.

León, 21 de Marzo de 1958.—El Magistrado Juez núm. 1, Luis González Quevedo. 1309

Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León

Don Martín Jesús Rodríguez López, Magistrado Juez de 1.ª Instancia núm. 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos a instancia de don Raúl Fernández González, contra don José García Noya, vecinos de León, en reclamación de 11.065,40 pesetas, en los que por providencia de hoy se acordó sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de su tasación los bienes embargados a dicho deudor, que se describen así:

1. Un comodín, tasado en 800 pesetas.
2. Dos calzadoras tapizadas, en 300 pesetas.
3. Un cuadro de la cena, en 150 pesetas.
4. Una lámpara de madera, tasada en 150 pesetas.
5. Una consola, en 300 pesetas.
6. Una vitrina comedor en castaño, tasado en 1.000 pesetas.
7. Un aparador trincherero en castaño, tasado en 1.000 pesetas.
8. Seis sillas tapizadas, en 1.100 pesetas.
9. Un mueble auxiliar en castaño, tasado en 500 pesetas.
10. Un diván tapizado en cretona, tasado en 500 pesetas.
11. Dos butacas tapizadas en cretona, en 500 pesetas.
12. Dos sillas tapizadas en cretona, en 200 pesetas.
13. Un probador, luna espejo con marco, en 500 pesetas.
14. Una mesa de centro Salomónica, en 200 pesetas.
15. Un armario de dos lunas muy usado, tasado en 700 pesetas.
16. Una lámpara de cristal de tres brazos, en 125 pesetas.

Para el acto del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 14 de Mayo próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación expresada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del valor dado a los bienes referidos, que se hallan en poder del depositario don Pedro Fernández Pérez, vecino de León, y pudiéndose

hacer la subasta a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a catorce de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho. Martín J. Rodríguez.—El Secretario, Francisco Martínez. 1768 Núm. 533.—175,90 ptas.

Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Sevilla

Don Isaias Prados Parejo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de esta Ciudad y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de don Francisco Fernández Arenas, sobre declaración de herederos, por fallecimiento abintestato de don Pedro Fernández Arenas, natural de Rucayó (León), de 72 años de edad, de estado soltero, ocurrido en Sevilla el día 13 de Enero de 1956, reclamando su herencia su hermano don Francisco Fernández Arenas; sus sobrinos don Manuel, doña María Victoria, doña Anselma María de la Concepción y doña María de la Concepción Fernández Lázaro, hijos del fallecido hermano don Manuel Fernández Arenas; doña Raimunda Asunción Fernández Fernández, don Matías Isidoro, doña Tomasa Amalia, doña María Amparo y don José Huerta Fernández, hijos de la fallecida hermana doña Engracia Fernández Arenas, y doña Inocencia, doña Petronila Virgilia, don Benito Leopoldo, doña Clotilde y don Leonardo Antonio Díaz Fernández, hijos de la fallecida hermana doña Ildelfonsa Fernández Arenas, y al mismo tiempo se llaman a los que se crean con igual o mejor derecho, para que, si les convinieren, comparezcan a reclamarlo en este expediente dentro del término de treinta días improrrogables; apercibidos de que, en su defecto, se hará la declaración que corresponda a favor de quien procediere, con los perjuicios, en su caso, a que hubiere lugar.

Dado en Sevilla a catorce de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho. Isaias Prados.—El Secretario, Miguel Cano. 1778 Núm. 526.—126,00 ptas.

Juzgado Comarcal de Vega de Espinareda

Don Justo González Otero, Secretario del Juzgado Comarcal de Vega de Espinareda (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado y a que se hará mérito se dictó la siguiente: «Sentencia.—En Vega de Espinareda, a veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Sr. D. Pío López Fernández, Juez Comarcal de esta villa y su comarca, ha visto y examinado los presentes autos de juicio verbal civil sobre reclamación de novecientas noventa

y cinco pesetas con setenta céntimos, instado por D. Manuel Lobato Alba, contra D. José Vilanova Embroa y D. Ricardo Hernández Rosillo, todos mayores de edad, comerciante y mineros respectivamente, vecino de Fabero el actor y en ignorado paradero los demandados.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. Manuel Lobato Alba contra D. José Vilanova Embroa y D. Ricardo Hernández Rosillo, debo condenar y condeno a éstos con carácter solidario al pago de las novecientas noventa y cinco pesetas con setenta céntimos que les reclama y los intereses de las mismas a partir de la fecha de presentación de la demanda y que se señala en el cuatro por ciento por disposición de la Ley de 7 de Octubre de 1939, modificadora del artículo 1.108 del Código Civil. Todo ello con expresa imposición de costas del procedimiento a los propios demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pío López.—Rubricado.—Publicada en la misma fecha.»

Es copia del original de su referencia a que me remito y que para que sirva de notificación a los expresados demandados, y en cumplimiento de lo ordenado, libro en Vega de Espinareda, a veintiséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Justo González Otero.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Pío López. 1419 Núm. 473.—86,65 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de la Presa General o de Tapia

Rioseco de Tapia

ANUNCIO

Se convoca a Junta general a esta Comunidad de regantes para el día 18 de Mayo próximo y hora de las diez, en la Consistorial de este Ayuntamiento, y una hora más tarde en segunda convocatoria por si en la primera no hubiera número suficiente, con validez de acuerdos en esta última, cualesquiera sea el número de asistentes.

ORDEN DEL DIA

- 1.º Todo lo previsto en los casos 1.º, 2.º y 3.º del artículo 53 de las Ordenanzas de esta Comunidad.
- 2.º Nombramiento de Vocal y Suplente que la represente en el Sindicato Central.
- 3.º Elección para dos Vocales y dos Suplentes para el Jurado Central de Riegos.

Rioseco de Tapia a 14 de Abril de 1958.—El Presidente, G. Diez. 1647 Núm. 530.—70,90 ptas.